

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio Núm.: 205BL16001/2178 /2018
Almoloya de Juárez, Estado de México,
a 11 de septiembre de 2018

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

C. JOSE GUADALUPE LUNA HERNANDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E:

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rindo el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la [REDACTED] en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala la recurrente en el formato de sus Recursos de Revisión ingresados a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

Recurso de Revisión 3031/INFOEM/IP/2018

"Niegan la información" (sic).

Recurso de Revisión 3032/INFOEM/IP/2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"No es lo que se pide" (sic).

Recurso de Revisión 3033/INFOEM/IP/2018, 3034/INFOEM/IP/2018, 3035/INFOEM/IP/2018, 3036/INFOEM/IP/2018

"No es lo que se pide" (sic).

Recurso de Revisión 3037/INFOEM/IP/2018, 3038/INFOEM/IP/2018, 3039/INFOEM/IP/2018, 3040/INFOEM/IP/2018

"No es lo que se pidiación" (sic).

Recurso de Revisión 3041/INFOEM/IP/2018

"Niegan la información" (sic).

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

Recurso de Revisión 3031/INFOEM/IP/2018

"Se esta solicitando un listado de guardias en periodo vacacional y las personas que obviamente tuvieron un proceso de ingreso y se sabe que provienen del comecyt, por lo tanto esa información se tiene y se niega, hagan favor de dar la información y no estén ocultándola, también es ilógico que los registros de ingreso y egreso del personal no se tengan ya que toda dependencia de caracter gubernamental lleva a cabo este tipo de control para generar el pago correspondiente de la nomina, salvo que la persona que contesta no sepa que ese es el procedimiento, aun y cuando es la titular de recursos humanos." (sic).

Recurso de Revisión 3032/INFOEM/IP/2018, 3033/INFOEM/IP/2018, 3034/INFOEM/IP/2018, 3035/INFOEM/IP/2018

"Se esta pidiendo un listado de guardias, jamas se les esta solicitando documento oficial o lo que la persona que responde argumenta, simplemente que informe que servidores públicos llevaron a cabo las guardias y listo, lo que muestra la negativa a dar la información" (sic).

Recurso de Revisión 3036/INFOEM/IP/2018

"Solamente dicen que no esta la información y listo, sin sustento documental y de carácter legal que así lo avale, falsean y niegan la información." (sic).

Recurso de Revisión 3037/INFOEM/IP/2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"Solamente dicen que no esta la información y listo, sin sustento documental y de carácter legal que así lo avale, falsean y niegan la información. Se esta pidiendo un listado de guardias, jamas se les esta solicitando documento oficial o lo que la persona que responde argumenta, simplemente que informe que servidores públicos llevaron a cabo las guardias y listo, lo que muestra la negativa a dar la información" (sic).

Recurso de Revisión 3038/INFOEM/IP/2018, 3039/INFOEM/IP/2018, 3040/INFOEM/IP/2018

"Se esta pidiendo un listado de guardias, jamas se les esta solicitando documento oficial o lo que la persona que responde argumenta, simplemente que informe que servidores públicos llevaron a cabo las guardias y listo, lo que muestra la negativa a dar la información" (sic).

Recurso de Revisión 3041/INFOEM/IP/2018

"Solamente dicen que no esta la información y listo, sin sustento documental y de carácter legal que así lo avale, falsean y niegan la información." (sic).

II. HECHOS.

1. Con fecha 17 de julio de dos mil dieciocho, la [REDACTED] presentó solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 00737/UPVT/IP/2018, 00738/UPVT/IP/2018, 00739/UPVT/IP/2018, 00740/UPVT/IP/2018, 00741/UPVT/IP/2018, 00742/UPVT/IP/2018, 00743/UPVT/IP/2018, 00744/UPVT/IP/2018, 00745/UPVT/IP/2018, 00746/UPVT/IP/2018, 00747/UPVT/IP/2018, mediante la cual requiere la siguiente información, respectivamente:

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2007, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2008, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2009, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2010, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2011, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2012, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2013, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2014, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2015, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2016, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2017, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

"Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2018, por no tener derecho a vacaciones." (sic).

2. El seguimiento de acceso a la información de las solicitudes referidas en el hecho anterior, se encuentran registradas en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. Mediante el oficio número 205BL16001/2061/2018 de fecha 29 de agosto respectivamente de dos mil dieciocho, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la UPVT, solicitó al Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales proporcionar a más tardar el día 7 de septiembre del año en curso respectivamente, el análisis, confirmación o modificación de la respuesta de la solicitudes, materia de estos recursos, para la elaboración del informe de justificación en relación a los Recursos de Revisión recaídos a las solicitudes de información pública de referencia.
4. A través de los oficios número 205BL13000/794/2018, 205BL13000/819/2018, 205BL13000/820/2018, recibidos en fecha 11 de septiembre, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo..." (Sic)

III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente con relación al acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto a la solicitud de información, toda vez que se informa que se cuenta con ella, sin embargo esta no se encuentra digitalizada, y el proceso de la misma genera un costo por el escaneo y digitalización por la cantidad de \$ 0.60 (Sesenta Centavos) por hoja, esto de conformidad con el artículo 73 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Así mismo, el servidor público habilitado fundamenta su respuesta con base en los artículos 9 fracción VI, 17, 165,174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Estado de México y Municipios, 4.22 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dicen:

El artículo 73 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece, el costo por el escaneo y digitalización de cada hoja, y que a la letra dice:

Artículo 73. Por la expedición de los siguientes documentos se pagarán:

TARIFA

CONCEPTO

VI.- Por el escaneo y digitalización de cada hoja relativa a los documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto. \$ 0.60

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 9 fracción VI, 17, 165, 174 y 175 establecen lo siguiente:

Artículo 9. El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

III. Gratuidad: Consiste en que el acceso a la información pública no genera costo alguno para los solicitantes, sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 17. La búsqueda y acceso a la información es gratuita y solo se cubrirán los gastos de reproducción, o por la modalidad de entrega solicitada, así como por el envío, que en su caso se genere, de conformidad con los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación aplicable, sin que exceda de los límites establecidos en la presente Ley.

Artículo 165. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La información que se entregue en versión pública, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. No puede entenderse como reproducción la elaboración de la misma.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Artículo 174. En caso de existir costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse, en su caso, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable el Código Financiero del Estado de México y Municipios deberán establecer cuotas que no sean mayores a las dispuestas en dicho ordenamiento.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante, en términos de los lineamientos que expida el Instituto.

Artículo 175. La información que en términos de Ley deban publicar de manera obligatoria los sujetos obligados, o deba ser generada de manera electrónica, según lo dispongan las disposiciones legales o administrativas no podrá tener ningún costo, incluyendo aquella que se hubiera digitalizado previamente por cualquier motivo, en aquellos casos en que la modalidad de entrega sea por medio de la plataforma o vía electrónica.

En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción de la información en el material solicitado. Los ajustes razonables que se realicen para el acceso de la información de solicitantes con discapacidad serán sin costo para los mismos.

Por otro lado, el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece la información que deben tener disponible los sujetos obligados a disposición del público, y que a la letra dice:

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Las facultades de cada área;
- IV. Las metas, objetivos e indicadores de las áreas de los sujetos obligados de conformidad con los programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan de Desarrollo Municipal, en su caso y demás ordenamientos aplicables;
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, así como las matrices elaboradas para tal efecto;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las matrices elaboradas para tal efecto;

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento oficial asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada sujeto obligado;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XII. El perfil de los puestos de los servidores públicos a su servicio en los casos que aplique;

XIII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos e informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida; dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas colectivas beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

su caso, edad y sexo.

XV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados;

XVI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y su ubicación, así como el nombre, teléfono oficial y horarios de atención al público de los responsables de las unidades de información;

XVII. Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;

XVIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados finales de los mismos;

XIX. Índices semestrales en formatos abiertos de los expedientes clasificados como reservados que cada sujeto obligado posee y maneja;

XX. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los Sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XXI. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XXII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XXIII. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos, así como los tiempos de respuesta;

XXIV. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, así como los tiempos de respuesta;

XXV. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXVI. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables:

Los datos de todos los financiamientos contratados, así como de los movimientos que se efectúen, en la que se incluya:

a) Los montos de financiamiento contratados;

b) Los plazos;

c) Las tasas de interés; y

d) Las garantías.

XXVII. Los montos destinados a gastos relativos a todos los programas y campañas de comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto;

XXVIII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXIX. La información sobre los procesos y resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberán contener, por los menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- 2) Los nombres de los participantes o invitados;
 - 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
 - 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución;
 - 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas;
 - 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación;
 - 7) El contrato y, en su caso, sus anexos;
 - 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 - 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
 - 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
 - 11) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
 - 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
 - 13) El convenio de terminación; y
 - 14) El finiquito.
- b) De las adjudicaciones directas:
- 1) La propuesta enviada por el participante;
 - 2) Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 - 3) La autorización del ejercicio de la opción;
 - 4) En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y sus montos;
 - 5) El nombre de la persona física o jurídica colectiva adjudicada;
 - 6) La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 - 7) El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
 - 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

9) Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

10) El convenio de terminación; y

11) El finiquito.

XXX. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXXI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o jurídicas colectivas, a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXXII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXXIII. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXXIV. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

XXXV. Informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estado financiero;

XXXVI. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXVII. Los convenios de coordinación, de concertación, entre otros, que suscriban con otros entes de los sectores público, social y privado;

XXXVIII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXIX. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

XL. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XLI. Los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones y demás mecanismos de participación;

XLII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

XLV. Los estudios financiados con recursos públicos;

XLVI. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

XLVII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;

XLVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XLIX. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

L. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos;

LI. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y

LII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Asimismo, con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece la información que deben de poner a disposición las instituciones de educación superior:

Artículo 98. Además de las obligaciones de transparencia comunes a que se refiere el Capítulo II, las instituciones de educación superior públicas estatales dotadas de autonomía, así como las dependientes del Ejecutivo Estatal deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada, la información siguiente:

I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;

II. Toda la información relacionada con sus procesos y procedimientos administrativos;

III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;

IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;

V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;
- VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;
- VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente; y
- IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con lo antes señalado, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirma la respuesta del Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, atendiendo al principio de máxima publicidad.

En otro orden de ideas cabe señalar que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.” (Sic).

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

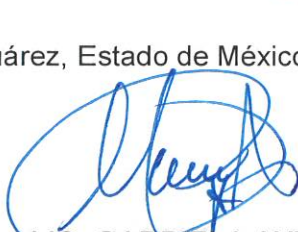
UNICO: Tener por rendido en tiempo y forma el informe en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 11 de septiembre de 2018.



LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Oficio No. 205BL14002/794/2018

Almoloya de Juárez, Estado de México a 11 de septiembre de 2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a los Recursos de Revisión interpuestos en fecha **27 de agosto 2018**, con los siguientes números de folios:

1. 03035/INFOEM/IP/RR/2018
2. 03036/INFOEM/IP/RR/2018
3. 03037/INFOEM/IP/RR/2018
4. 03038/INFOEM/IP/RR/2018
5. 03039/INFOEM/IP/RR/2018
6. 03040/INFOEM/IP/RR/2018
7. 03041/INFOEM/IP/RR/2018
8. 03048/INFOEM/IP/RR/2018
9. 03049/INFOEM/IP/RR/2018
10. 03050/INFOEM/IP/RR/2018
11. 03051/INFOEM/IP/RR/2018



Me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo, a las solicitudes número con número de folio:

1. **00737/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2007, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
2. **00738/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2008, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
3. **00739/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2009, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
4. **00740/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2010, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
5. **00741/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2011, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
6. **00742/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2012, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
7. **00743/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2013, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
8. **00744/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2014, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
9. **00745/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2015, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
10. **00746/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2016, por no tener derecho a vacaciones” (sic)
11. **00747/UPVT/IP/2018** “Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en lo que va del 2018, por no tener derecho a vacaciones, acompañando los registros de entrada y salida mas de aquellos ingresos de personas provenientes del comeqyt” (sic)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO


M. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES

c.c.p. Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control. de la UPVT.
Archivo.
LMS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalilcali, C.P. 50904,
Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205BL14002/797/2018

Almoloya de Juárez, Estado de México a 11 de septiembre de 2018

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a las solicitudes de información registradas con fecha 30 de julio de 2018, en las que requiere a este Departamento de Recursos Humanos y Materiales lo siguiente:

5. **00737/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2007, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
6. **00738/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2008, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
7. **00739/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2009, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
8. **00740/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2010, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
9. **00741/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2011, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
10. **00742/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2012, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
11. **00743/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2013, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
12. **00744/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2014, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
13. **00745/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2015, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
14. **00746/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en el 2016, por no tener derecho a vacaciones" (sic)
15. **00747/UPVT/IP/2018** "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma en lo que va del 2018, por no tener derecho a vacaciones, acompañando los registros de entrada y salida mas de aquellos ingresos de personas provenientes del comeccyt" (sic)

Conforme al artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; con fundamento en el apartado VII. Objetivo y funciones por Unidad Administrativa correspondientes a las funciones del Departamento de Recursos Humanos y Materiales establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de noviembre de 2011, derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Unidad Administrativa a mi cargo le informo lo siguiente:

3. En lo correspondiente a las solicitudes **00738/UPVT/IP/2018** a la **00741/UPVT/IP/2018** y de la **00743/UPVT/IP/2018** a la **00747/UPVT/IP/2018** referente al "Listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional, refiriendo el horario de cumplimiento de la misma" le

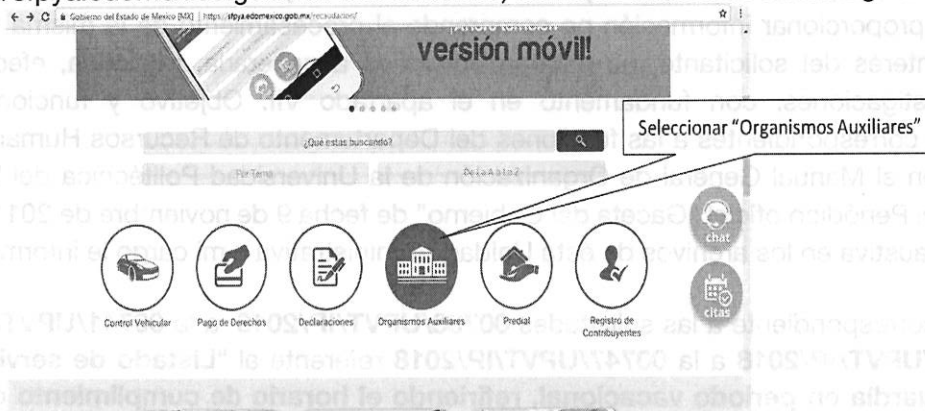
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

comento la información solicitada se encuentra reflejada en los reportes de guardias vacacionales de los años 2008 al 2018, los cuales obran en esta Unidad Administrativa y mismos que se encuentran en el archivo físicamente, por lo que el número de fojas que corresponden a dicha información, contabilizan un total de 124 fojas; sin embargo dicha información no se encuentra digitalizada. Asimismo, no existe el supuesto por el cual este sujeto obligado deba contar con la información en medio digital; además de que dicha información, no es considerada como información pública de oficio conforme a los establecido en los artículos 92 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en términos de los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, que se deba tener disponible en medio electrónico, de manera permanente y actualizada para los particulares.

Por lo anterior, esta unidad administrativa cuenta con 124 fojas con los reportes de guardias vacacionales de los años 2008 al 2018. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para hacer entrega de dicha información y toda vez que no se encuentra previamente digitalizada, ya que no está dentro de las obligaciones de este sujeto obligado, solicito con fundamento en los artículos 9 fracción III, 17, 165, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.22 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como el artículo 73 fracción VI del Código Financiero del Estado de México, realice el pago, de la manera más atenta, por la cantidad de \$74.00 (setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), esto en razón de que el costo es de \$ 0.60 (sesenta centavos), por el escaneo y digitalización de cada hoja relativa a los documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto y en este caso, en vía electrónica, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Para tal efecto se informa a usted el procedimiento que deberá realizar para poder obtener el recibo de pago en el Portal de servicios al contribuyente (<https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>) como se muestran en las siguientes imágenes:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Formulario de Pago por Venta de Bienes y Servicios

Organismos Auxiliares

Paso 1 Registrar información
Paso 2 Seleccionar Forma de Pago
Paso 3 Realizar Impresión Finalizada

Los datos marcados con * son obligatorios

ORGANISMO AUXILIAR *

Introduzca el nombre del Organismo

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

Algunos Gobiernos para el Pago y del Portal de Servicios al Contribuyente

Los de Enmar el convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, es hacer uso de la infraestructura existente (maquinaria, personal de 27 posiciones en los Centros de Atención al Cliente y el Portal de Servicios al Contribuyente)

Los usuarios con roles de Administrador y Transparencia para recibir sus pagos.

UVT
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

del Estado de México para el pago de los conceptos enumerados en el Anexo con el Gobierno del Estado de México por los servicios que se reciben a través de la Caja General de Depósitos.

Aviso de Privacidad, Política de confidencialidad y manejo de datos personales.
Encuesta de Satisfacción.

CURP TRANSPARENCIA DIARIO OFICIAL LEGISTEL INPC'S Y IJDS FINANZAS CATGEM

Gobierno del Estado de México [MX] https://sfpva.edomexico.gob.mx/realizadatos/

Colocar los datos requeridos y en Tipo, seleccionar "Acceso a la Información"

Datos Personales

MATRICULA* 0000000000 RFC APELLIDO PATERNO* RECURRENTE APELLIDO MATERNO RECURRENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Domicilio

CALLE NO EXTERIOR NO INTERIOR MUNICIPIO

Servicios

CONCEPTO

En Concepto seleccionar "Por el escaneo y digitalización de documentos"

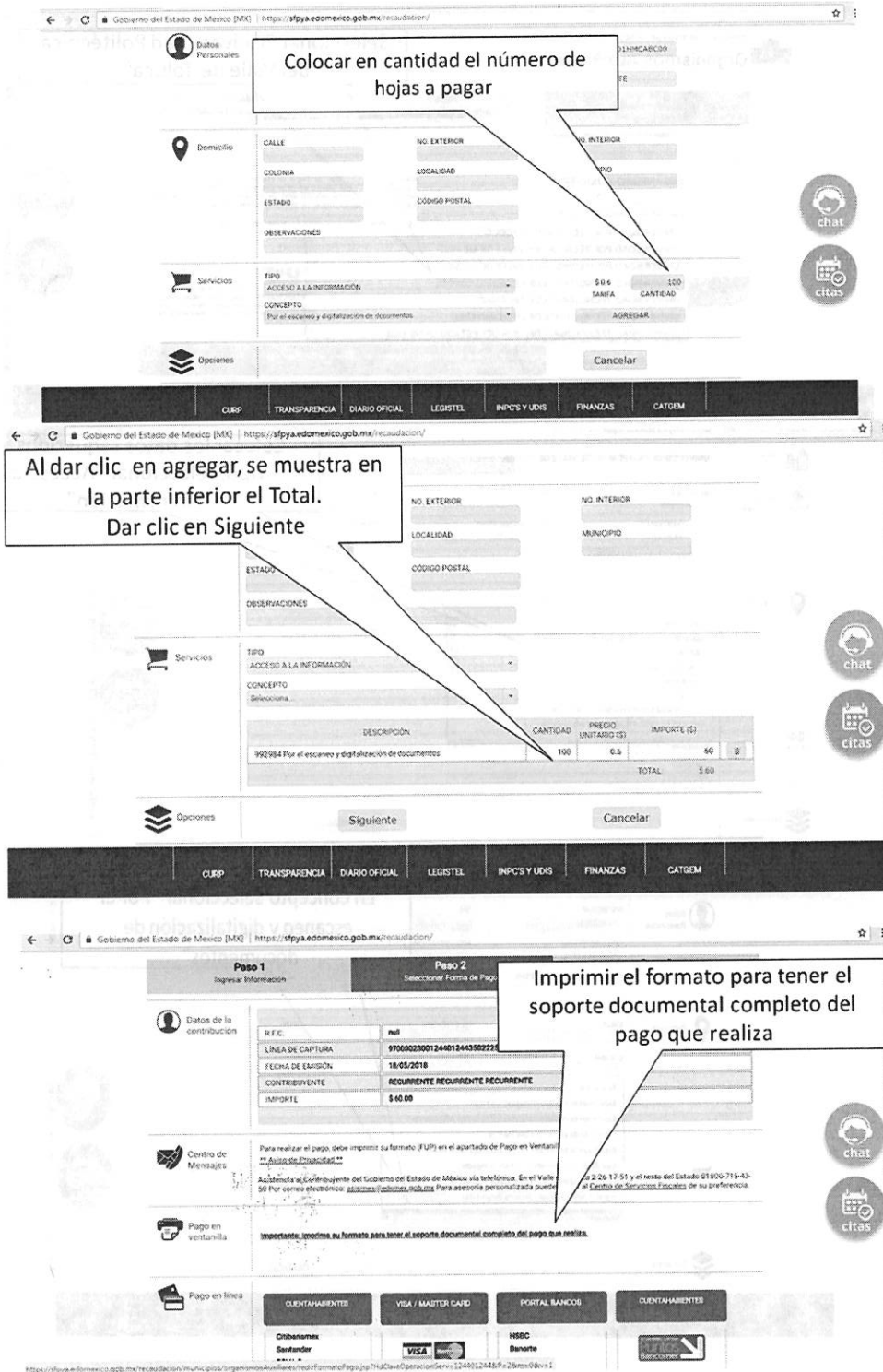
Expédition de copias certificadas tra hoja
Expédition de copias certificadas por cada hoja subsecuente
Expédition de copias simples tra hoja
Expédition de copias simples por cada hoja subsecuente
Expédition de información en disco compacto
Expédition de información en medios magnéticos
Por el escaneo y digitalización de documentos

CURP TRANSPARENCIA DIARIO OFICIAL LEGISTEL INPC'S Y IJDS FINANZAS CATGEM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguito Tlalcalcali, C.P. 50904,
Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”



Colocar en cantidad el número de hojas a pagar

Al dar clic en agregar, se muestra en la parte inferior el Total. Dar clic en Siguiente

Imprimir el formato para tener el soporte documental completo del pago que realiza

Paso 1 Ingresar Información

Paso 2 Seleccionar Forma de Pago

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE (\$)
192984 Por el escaneo y digitalización de documentos	100	0.5	50
TOTAL			500

R.F.C. **9706002300124401244350222**

LÍNEA DE CAPTURA **18/05/2018**

FECHA DE EMISIÓN **RECORRENTE RECORRENTE RECORRENTE**

CONTRIBUYENTE **\$ 40.00**

IMPORTE

Para realizar el pago, debe imprimir su formato (FUP) en el apartado de Pago en Ventanilla. **Algo de Tránsito**

Academia de Contribuyente del Gobierno del Estado de México vía telefónica. En el Valle de Toluca por correo electrónico: **ajac@ceaf.gob.mx** Para atención personalizada puede llamar al **22 226 17 51** y el fax del Estado **01800-715-43** al Centro de Servicios al Ciudadano de su preferencia.

Importante: imprimir su formato para tener el soporte documental completo del pago que realiza.

Pago en línea

CUENTAHABIENTES **VISA / MASTER CARD** **PORTAL BANCOS** **CUENTAHABIENTES**

Onbancos Santander **VISA** **HSBC Banorte**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguito Tlalcalcali, C.P. 50904,
Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Una vez que realice el pago correspondiente en las Instituciones Bancarias autorizadas, deberá enviar su comprobante de pago vía correo electrónico al correo de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, upvt.dippye@upvt.edu.mx o a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para que se proceda a la entrega de la información en la modalidad solicitada. Por lo que una vez acreditado el pago correspondiente, los términos y plazos para que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones correspondientes, se contarán a partir del día en que se acredite debidamente el pago, ante las unidades de información, de conformidad con el artículo 4.22 del Reglamento de la Ley citada.

4. En lo referente a las solicitudes **00737/UPVT/UP/2018** y **00742/UPVT/IP/2018**, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad administrativa con referencia al listado de servidores públicos con guardia en periodo vacacional correspondiente a los años 2007 y 2012 no se cuenta con documentación al respecto.
5. Con respecto a la solicitud **00747/UPVT/IP/2018** en donde además se solicita “...por no tener derecho a vacaciones, acompañando los registros de entrada y salida mas de aquellos ingresos de personas provenientes del comect...” es oportuno señalar que el solicitante está realizando opiniones, aseveraciones y cuestionamientos subjetivos que nada tiene que ver con acceso a la información, toda vez que este Sujeto Obligado no está obligado a remitir lo referido ya que el acceso a la información se encamina primordialmente a permitir el acceso a datos, registros y todo tipo de información pública que conste en documentos, sea generada o se encuentre en posesión de las autoridades. El solicitante está haciendo referencia al derecho de petición, el cual es la pretensión del peticionario que consiste generalmente en obligar a la autoridad responsable a que actúe en el sentido de contestar lo solicitado. Por lo que esta Unidad administrativa sólo puede proporcionar lo que obra en sus archivos y no cuenta con la información requerida para dar atención a la solicitud.

Con lo anteriormente expuesto se da respuesta al requerimiento de información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo y reiterarle mi alta consideración distinguida.

ATENTAMENTE


MTRA. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

c.c.p.

Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga. - Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas de la UPVT.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
LMS/ammr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Oficio No. 205BL14002/819/2018

Almoloya de Juárez, Estado de México a 11 de septiembre de 2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a los Recursos de Revisión interpuestos en fecha **27 de agosto 2018**, con los siguientes números de folios:

1. **03031/INFOEM/IP/RR/2018**
2. **03032/INFOEM/IP/RR/2018**

Me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo, a las solicitudes número con número de folio:

1. **00733/UPVT/IP/2018** “Histórico de registro de asistencia del personal en el año 2007, retardos, faltas y descuentos en general” (sic)
2. **00734/UPVT/IP/2018** “Registro de asistencia, retardos y descuentos por esos conceptos en el año 2008” (sic)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE DEL ESTADO DE MÉXICO


**M. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES

c.c.p. Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
LMS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECIBIDO
11 SEP 2018
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205BL14002/820/2018

Almoloya de Juárez, Estado de México a 11 de septiembre de 2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a los Recursos de Revisión interpuestos en fecha **27 de agosto 2018**, con los siguientes números de folios:

1. **03033/INFOEM/IP/RR/2018**
2. **03034/INFOEM/IP/RR/2018**

Me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo, a las solicitudes número con número de folio:

1. **00735/UPVT/IP/2018** "Reporte de asistencias, inasistencias y retardos en el año 2009 del personal en general" (sic)
2. **00736/UPVT/IP/2018** "Registro de entrada del personal, faltas y retardos en el año 2010" (sic)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO




**M. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES

c.c.p. Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
LMS

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**